



Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00001-00 (2018-00149 E.D.)
AFECTADO: **LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ CALDERÓN Y OTROS**
FISCALÍA: CUARENTA Y TRES (43) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y teniendo en cuenta que el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**, a través de su representante legal y/o apoderado no solicitaron la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades; no aportaron ni solicitaron la práctica de pruebas, y tampoco formularon observaciones sobre la Demanda de Extinción de Dominio incoada por la Fiscalía 43 Especializada DEEDD de Bogotá, se dispone, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del CED., ordenan las siguientes pruebas de oficio:

1.- Oficiase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen el estado actual del crédito hipotecario otorgado mediante escritura pública 1984 del 29 de mayo de 2013, según anotación No. 22 del folio de matrícula inmobiliaria No.230-110927 del inmueble propiedad del señor LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ CALDERÓN con cédula de ciudadanía 86080648.

En el evento en que el crédito se encuentre vigente, se deberá allegar copia de la documentación aportada por el cliente para el otorgamiento del préstamo y de la correspondiente escritura pública, aunado al correspondiente estudio efectuado por esa entidad bancaria para su aprobación.

2. Las que surjan y se deriven de las anteriores.

El presente auto se notificará por estado, contra el mismo solo procede el recurso de reposición, conforme lo estipulado en el artículo 58 del CED., modificado por el artículo 16 de la ley 1849 de 2017 y 63 del código en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento digitalizado No. 17

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00001-00 (2018-00149 ED)
AUTO DECRETA PRUEBAS -Interlocutorio



JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [002 del VEINTE \(20\) DE ENERO DE 2023](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48115662aeae17ac43ebdd6b086d4f86e3c08d206774609d49aaa8955fa6db1f**

Documento generado en 19/01/2023 04:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>